

Año CXXIV  
20 de abril de 2020  
Núm. 8.623

**BOAM**

---

# Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid

---



MADRID

ISSN 1989-9114  
D.L.: M. 7178/1958

# SUMARIO

## I. Ayuntamiento de Madrid

### A) Sesiones

#### Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Resolución de 17 de abril de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno por la que se dispone la difusión del extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2020.

pág. 3

### B) Disposiciones y Actos

#### Alcaldía

Decreto de 26 de marzo de 2020 del Alcalde por el que se suspenden determinados plazos tributarios con motivo de las medidas excepcionales para contener el Covid-19.

pág. 6

### C) Personal

#### Convocatorias

#### Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Resolución de 16 de abril de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer por promoción interna independiente 450 plazas de Administrativo/a del Ayuntamiento de Madrid.

pág. 7

Resolución de 16 de abril de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 4 plazas de Técnico/a Superior (Ciencias Químicas) del Ayuntamiento de Madrid.

pág. 10

# I. Ayuntamiento de Madrid

## A) Sesiones

### Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**606** *Resolución de 17 de abril de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno por la que se dispone la difusión del extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2020.*

En virtud de lo establecido en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2020.

#### ACUERDOS

##### Área de Gobierno de Vicealcaldía

##### *A propuesta de las Concejalías Presidencias de los Distritos*

1. Quedar enterada del Decreto de 16 de marzo de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela relativo al contrato de emergencia para la prestación del servicio de comidas a domicilio a colectivos vulnerables como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.

2. Quedar enterada del Decreto de 27 de marzo de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela relativo al contrato de emergencia para la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.

3. Quedar enterada del Decreto de 27 de marzo de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín relativo al contrato de emergencia para la prestación de un servicio para proporcionar manutención en domicilio para las personas en situación o riesgo de exclusión social afectadas por el cierre de los centros municipales de mayores y para familias con menores del distrito en intervención social, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.

4. Quedar enterada del Decreto de 3 de abril de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí relativo a la contratación de emergencia para la difusión de los servicios de carácter social ofrecidos por la Junta Municipal del Distrito para la atención a personas en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.

5. Quedar enterada del Decreto de 27 de marzo de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí relativo al contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para personas y familias en situación de vulnerabilidad, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.

6. Quedar enterada del Decreto de 20 de marzo de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Vicalvaro relativo al contrato de emergencia para la prestación de un servicio para proporcionar manutención a colectivos vulnerables como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.

7. Quedar enterada del Decreto de 27 de marzo de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas relativo al contrato de emergencia para la prestación de un servicio de manutención para familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.

## Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

8. Quedar enterada de la Resolución de 24 de marzo de 2020 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, rectificada por Resolución de 7 de abril de 2020, relativa al contrato de emergencia para la adquisición de 4 ecógrafos para el Samur-Protección Civil, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

9. Quedar enterada del Decreto de 25 de marzo de 2020 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias relativo al contrato de emergencia para la adquisición del equipamiento necesario para poner en funcionamiento los puestos sanitarios avanzados requeridos para el desempeño de la atención sanitaria de emergencia que presta Samur-Protección Civil, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

10. Quedar enterada de la Resolución de 30 de marzo de 2020 del Director General de Emergencias y Protección Civil, rectificada por Resolución de 7 de abril de 2020, relativa al contrato de emergencia para la adquisición de 104 unidades de desinfectante para aparatos de electromedicina para el Samur-Protección Civil, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

11. Quedar enterada de la Resolución de 25 de marzo de 2020 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias para la prestación de los servicios de vigilancia y carga y descarga de material, del almacén de recursos materiales y logístico, y de la base 0 de Samur-Protección Civil, en el marco del Plan Territorial de Emergencia Municipal (PEMAM), como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

12. Quedar enterada de la Resolución de 29 de marzo de 2020 del Director General de Emergencias y Protección Civil relativa al contrato de emergencia para la adquisición de 2.500 gafas de protección hermética para el Samur-Protección Civil, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

13. Quedar enterada de la Resolución de 29 de marzo de 2020 del Director General de Emergencias y Protección Civil relativa al contrato de emergencia para la adquisición de 17 respiradores motorizados, filtros y protectores de cabeza para Samur-Protección Civil, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

14. Quedar enterada de la Resolución de 24 de marzo de 2020 del Director General de Emergencias y Protección Civil relativa al contrato de emergencia para la adquisición de bolsas de transporte para el material asistencial del Samur-Protección Civil, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

15. Quedar enterada de la Resolución de 26 de marzo de 2020 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias relativa al contrato de emergencia para la adquisición de 6.000 monos de protección biológica 5B-6B para el Samur-Protección Civil, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

16. Quedar enterada de la Resolución de 31 de marzo de 2020 del Director General de Emergencias y Protección Civil relativa al contrato de emergencia para la adquisición de 2.675 guantes de nitrilo para dotar a los operativos de los servicios de Samur-Protección Civil, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

17. Quedar enterada de la Resolución de 1 de abril de 2020 del Director General de Emergencias y Protección Civil, rectificada por Resolución de 7 de abril de 2020, relativa al contrato de emergencia para la adquisición de 203 pares de botas de agua de caña alta negras para dotar a los operativos de los servicios de Samur-Protección Civil, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

18. Quedar enterada de la Resolución de 3 de abril de 2020 del Director General de Emergencias y Protección Civil para la prestación del servicio de refuerzo de la limpieza en fin de semana en la base 0 de Samur-Protección Civil, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

19. Autorizar y disponer el gasto de 11.876.669,24 euros, destinado a la financiación de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A, para la primera adquisición de material sanitario y equipos de seguridad durante el periodo de vigencia de las medidas adoptadas por la emergencia causada por la propagación endémica del Covid-19.

#### Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

20. Quedar enterada del Decreto de 7 de abril de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad relativo al contrato de emergencia para la prestación del servicio de desinfección de la vía pública mediante nebulización con hipoclorito sódico, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

#### Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

21. Admitir a trámite y aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 12.06/M "Subestación Puente de la Princesa", promovida por Parque Río Residencial S.L. Distrito de Usera.

#### Área de Gobierno de Hacienda y Personal

22. Quedar enterada de la Resolución de 2 de abril de 2020 de la Directora del organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid relativa al contrato de emergencia para la prestación de un servicio de desinfección por nebulización con producto virucida de los edificios del organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid como medida excepcional para evitar los riesgos sanitarios y de contagio por Covid-19.

23. Quedar enterada de la Resolución de 3 de abril de 2020 de la Directora del organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid relativa al contrato de emergencia para la prestación de un servicio de desconexión de equipos informáticos, embalaje y transporte, como solución y finalidad de teletrabajo.

24. Convalidar las actuaciones correspondientes a la suscripción del convenio de 23 de marzo de 2020 entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid S.A. para garantizar el suministro de materiales sanitarios y de seguridad del personal del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos y empresas dependientes como consecuencia de la epidemia provocada por el Covid-19.

#### Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social

25. Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.331.292,14 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos en la modalidad de concesión del servicio de apoyo a familias con menores (SAF menores), lote 1.

26. Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.490.482,56 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos en la modalidad de concesión del servicio de apoyo a familias con menores (SAF menores), lote 2.

Madrid, a 17 de abril de 2020.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Ángela Pérez Brunete.

## B) Disposiciones y Actos

### Alcaldía

**607** *Decreto de 26 de marzo de 2020 del Alcalde por el que se suspenden determinados plazos tributarios con motivo de las medidas excepcionales para contener el Covid-19.*

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, estableciendo en la disposición adicional tercera la suspensión de los términos e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, disponiendo asimismo que el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Posteriormente, por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, se modifica el Real Decreto 463/2020, excluyendo los plazos tributarios de la suspensión e interrupción contemplados en éste, y acometiendo, en la misma norma, la regulación y la ampliación de algunos plazos tributarios.

De este modo, se excluyen de la suspensión e interrupción de plazos los correspondientes a «...la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias» (nuevo apartado 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo), presumiblemente por la posibilidad de efectuar el pago o la presentación de las mismas de manera telemática en el ámbito de la Administración del Estado.

En el Ayuntamiento de Madrid son diversos los tributos que se pagan mediante autoliquidación destacando, de manera especial, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Siendo conscientes de que esta situación extraordinaria y urgente supone la imposibilidad del funcionamiento ordinario del sistema para la presentación de declaraciones tributarias de forma presencial ante la Administración Municipal y del pago de autoliquidaciones en las entidades financieras, y con el fin de salvaguardar los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración, al amparo del artículo 14.3.f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid,

#### DISPONGO

Primero. Suspender el cómputo de los siguientes plazos que, a fecha 13 de marzo de 2020 aún no hubieran vencido, reanudándose el cómputo al día siguiente de la finalización del estado de alarma o de reapertura de las oficinas municipales, si esta se produjera con posterioridad:

- a) El plazo para el pago de las autoliquidaciones tributarias.
- b) El plazo para la presentación de declaraciones tributarias.
- c) El plazo para la solicitud de prórroga para el pago del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por transmisiones mortis-causa.

Segundo. El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Tercero. Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

Madrid, a 26 de marzo de 2020.- El Alcalde, José Luis Martínez-Almeida Navasqués.

## C) Personal

### Convocatorias

#### Área de Gobierno de Hacienda y Personal

**608** *Resolución de 16 de abril de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer por promoción interna independiente 450 plazas de Administrativo/a del Ayuntamiento de Madrid.*

El Director General de Planificación de Recursos Humanos, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en virtud de lo dispuesto en el apartado 11º 1.2.c) del Acuerdo del 30 de enero de 2020 que modifica el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM núm. 168 de 17 de julio 2019): "efectuar el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección" y, en base a la propuesta de Resolución del Subdirector General de Selección, RESUELVE lo siguiente:

Mediante Resolución de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal de 28 de febrero de 2019 (BOAM núm. 8349, de 4 de marzo de 2019) se convocaron pruebas selectivas para la provisión por promoción interna independiente de 450 plazas de la categoría de Administrativo/a del Ayuntamiento de Madrid.

El apartado 7.1 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente, aprobadas por Resolución de 25 de enero de 2017 del Director General de Recursos Humanos (BOAM núm. 7833, de 26 de enero de 2017), establece que los Tribunales Calificadores que han de juzgar las pruebas selectivas estarán constituidos por un Presidente, un Secretario con voz y sin voto, y un mínimo de cuatro Vocales, así como sus correspondientes suplentes, sin que puedan formar parte de ellos el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual y el personal laboral o funcionario que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Dicho apartado establece también que todos los miembros deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera, no pudiendo estar formados mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

Además, todos ellos deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Por último, el apartado aludido establece que a los Tribunales de las pruebas selectivas asistirá un observador del desarrollo del procedimiento selectivo, con voz y sin voto, designado a propuesta de las organizaciones sindicales entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Madrid, no pudiendo haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, y no siendo necesario que posea titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Corresponde al Director General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para efectuar el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección, de conformidad con lo

dispuesto en el apartado 11º 1.2.c) del Acuerdo del 30 de enero de 2020 que modifica el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM núm. 168 de 17 de julio 2019).

En ejercicio de las competencias atribuidas y en base a la propuesta de la Subdirección General de Selección,

### RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar miembros del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer por promoción interna independiente 450 plazas de Administrativo/a del Ayuntamiento de Madrid, convocadas por Resolución de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal de 28 de febrero de 2019, a las siguientes personas:

#### PRESIDENTE

Titular: D. Luis González Solana.

Suplente: D. Juan Elías Leo Valverde.

#### SECRETARIO

Titular: D. José Ramón Godoy Cabo.

Suplente: D.ª Rosa María Hernando Morillo.

#### VOCALES

Titular: D. José Manuel Canoyra González.

Suplente: D.ª Mercedes Cabrero Segovia.

Titular: D. Luis Muñoz Peláez.

Suplente: D. Francisco Gabriel Bonilla Jiménez.

Titular: D.ª Teresa D'olhaberrieague Ruiz de Aguirre.

Suplente: D.ª Victoria Peláez Campomanes de Labra.

Titular: D. Pablo Montiel Delgado.

Suplente: D.ª María del Mar Bravo Giménez.

SEGUNDO.- Nombrar observadores del desarrollo del procedimiento selectivo a las siguientes personas:

Titular: D.ª Guillermina Perrín Tarres.

Suplente: D.ª Francisca Fontalba Barba.

TERCERO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día hábil siguiente en que queden sin efecto las medidas excepcionales establecidas por el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 o sus prórrogas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día hábil siguiente en que queden sin efecto las medidas excepcionales establecidas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, o sus prórrogas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 16 de abril de 2020.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

## C) Personal

### Convocatorias

#### Área de Gobierno de Hacienda y Personal

**609** *Resolución de 16 de abril de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 4 plazas de Técnico/a Superior (Ciencias Químicas) del Ayuntamiento de Madrid.*

El Director General de Planificación de Recursos Humanos, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en virtud de lo dispuesto en el apartado 11º 1.2.c) del Acuerdo del 30 de enero de 2020 que modifica el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM núm. 168 de 17 de julio 2019): "efectuar el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección" y, en base a la propuesta de Resolución del Subdirector General de Selección, RESUELVE lo siguiente:

Mediante Resolución de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal de 15 de febrero de 2019 (BOAM núm. 8342, de 21 de febrero de 2019) se convocaron pruebas selectivas para la provisión de 4 plazas de la categoría de Técnico/a Superior (Ciencias Químicas) del Ayuntamiento de Madrid.

El apartado 7.1 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Resolución de 14 de marzo de 2016 del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, rectificadas por Resolución de 8 de abril de 2016 del Director General de Recursos Humanos (BOAM núm. 7639, de 14 de abril de 2016), establece que los Tribunales Calificadores que han de juzgar las pruebas selectivas estarán constituidos por un Presidente, un Secretario con voz y sin voto, y un mínimo de cuatro Vocales, así como sus correspondientes suplentes, sin que puedan formar parte de ellos el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual y el personal laboral o funcionario que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Dicho apartado establece también que todos los miembros deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera, no pudiendo estar formados mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

Además, todos ellos deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Por último, el apartado aludido establece que a los Tribunales de las pruebas selectivas asistirá un observador del desarrollo del procedimiento selectivo, con voz y sin voto, designado a propuesta de las organizaciones sindicales entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Madrid, no pudiendo haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, y no siendo necesario que posea titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Corresponde al Director General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para efectuar el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección, de conformidad con lo

dispuesto en el apartado 11º 1.2.c) del Acuerdo del 30 de enero de 2020 que modifica el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM núm. 168 de 17 de julio 2019).

En ejercicio de las competencias atribuidas y en base a la propuesta de la Subdirección General de Selección,

## RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar miembros del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer 4 plazas de Técnico/a Superior (Ciencias Químicas) del Ayuntamiento de Madrid, convocadas por Resolución de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal de 15 de febrero de 2019, a las siguientes personas:

### PRESIDENTE

Titular: D.ª Pilar Jiménez Navarro.

Suplente: D. Jorge Muñoz Palencia.

### SECRETARIO

Titular: D.ª Alicia Redondo Palomo.

Suplente: D.ª Adela Domínguez Rodríguez.

### VOCALES

Titular: D. Javier González Esteban.

Suplente: D. Diego Tejero Rioseras.

Titular: D.ª Esperanza Martín Cabrero.

Suplente: D. Jesús José Hervas Campillo.

Titular: D.ª Cecilia Pérez de Inestrosa Belda.

Suplente: D. Ángel Luis Yagüe Sánchez.

Titular: D.ª Alicia Manini Gumz.

Suplente: D.ª María del Rocío Mateos Coronado.

SEGUNDO.- Nombrar observadores del desarrollo del procedimiento selectivo a las siguientes personas:

Titular: D.ª Carmen García de Merlo.

Suplente: D. Jorge Callejo Escobar.

TERCERO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día hábil siguiente en que queden sin efecto las medidas excepcionales establecidas por el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 o sus prórrogas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día hábil siguiente en que queden sin efecto las medidas excepcionales establecidas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, o sus prórrogas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 16 de abril de 2020.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.